

NIT. 891.190.346-1

Página 1 de 27
Contrato No. 238 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	238
CLASE DE CONTRATO:	MIXTO (Compraventa y obra)
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE
OBJETO:	"ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT 901.211.874-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses
CDP No.:	210006532 de fecha 25 de noviembre de 2021
VALOR DE CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$348.169.396) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la persona jurídica **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S** con Nit. 901.211.874-4, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.614.889 de Florencia (Caquetá), quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Mixto, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que la Universidad de la Amazonía es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que la Universidad de la Amazonía se encuentra en proceso de mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía.
3. Que de conformidad con el Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015, artículo 2.5.4.3.4.: "(...) Los Planes de Fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales (...)".
4. Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonía mediante Acuerdo No. 42 del 8 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en la Universidad de la Amazonía, en el que se incluyó el proyecto "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS Y PLAN ESTRATEGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DATA CENTRIC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
5. Que teniendo en cuenta el aumento de la infraestructura física y la demanda de los sistemas de telecomunicaciones de la Universidad de la Amazonía en los últimos años, junto a las necesidades actuales relacionadas con la incorporación de nuevos equipos, obliga a duplicar el uso y manejo del internet y de los diferentes medios de comunicación, redes de datos y demás sistemas que garanticen la conectividad de las diferentes dependencias de la Universidad y dando cumplimiento al PDI 2020-2029 en la línea Estratégica No. 3, Programa No. 3 "UNIVERSIDAD TRANSPARENTE" en la Estrategia "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" con objetivo 3.36 "AMPLIAR LA CAPACIDAD INSTALADA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", se hace necesario adecuar un espacio destinado para su funcionamiento que garantice la centralización de los equipos destinados para este fin, dando cumplimiento a los parámetros de seguridad y conectividad definidos, además del hacinamiento de equipos que por falta de espacio han tenido que compartir esta área con el sistema eléctrico, UPS que respaldan el suministro de energía del cuarto, poniendo en riesgo no solo los equipos que se encuentran en este lugar sino también al personal que labora y transita en este sector, incumpliendo a su vez con el estándar TIA-942, el cual sugiere la separación física de cuarto eléctrico y el de comunicaciones; en virtud de lo anterior, se requiere dentro del proceso de transformación digital que viene adelantando la universidad de la Amazonía llevar a cabo dentro del PFC-2021 el proyecto No. 5 COMPONENTE 1 que lleva por nombre "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER, REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS Y PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DATA CENTRIC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
6. Que la Oficina Asesora de Planeación realizó solicitud de necesidad mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 08 de octubre de 2021, en el cual, manifestó que para dar cumplimiento al PDI 2020-2029 en la línea estratégica No. 3 Programa No. 3 "UNIVERSIDAD TRANSPARENTE" en la estrategia INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" con objetivo 3.36 "AMPLIAR LA CAPACIDAD INSTALADA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" se hace necesario adecuar un espacio destinado para su funcionamiento y que garantice la centralización de los equipos destinados para este fin, dando cumplimiento a los parámetros de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

seguridad y conectividad definidos, además de hacinamiento de equipos que por falta de espacio no han tenido que compartir esta área con el sistema eléctrico, UPS que respaldan el suministro de energía del cuarto, poniendo en riesgo no solo los equipos que se encuentran en este lugar si no al personal que labora y transita este sector, incumpliendo a su vez con el estándar TIA-942, el cual sugiere la separación física de cuarto eléctrico y el de comunicaciones.

7. Que la Universidad de la Amazonía, a través de la Vicerrectoría Administrativa el día 22 de octubre de 2021, designó como comité estructurador para la exigencia de requisitos adicionales en la invitación atendiendo la complejidad del objeto contractual, a las funcionarias y/o contratista DIANA KARINA SILVA MAVESOY, IRENE HERRERA GONZALES, ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ, por lo tanto el respectivo comité entregó informe de estructuración, el día 16 de noviembre de 2021, con el fin de incluir requisitos adicionales en la invitación.
8. Que el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de selección Contratación simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).
9. Que conforme la modalidad de selección Contratación Simple el día siete (07) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 023 de 2021, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonía. Para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de Modalidad de Selección Simple, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
10. Que la Universidad de la Amazonía, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó a los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación DIANA KARINA SILVA MAVESOY CC. 1117.499.125 IRENE HERRERA GONZALES, CC 36.381.127, ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ, CC. 30.508.984 como comité evaluador, dentro del proceso de selección No. 023 de fecha 07 de diciembre de 2021, adelantando por la Universidad de la Amazonía con el propósito de celebrar un contrato Mixto, que tiene por objeto la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00), incluye AIU e IVA sobre los bienes y la utilidad de la obra.
11. Que el día siete (15) de diciembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 023 de 2021, en la cual se radicó una (1) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S., con NIT 901.211.874-4, representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO identificada con C.c. No. 40.614.889 de Florencia Caquetá; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
12. El día diecisiete (17) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, informe de evaluación preliminar de fecha 15 de diciembre de 2021, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1, ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S., con NIT 901.211.874-4, representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO identificada con C.c. No. 40.614.889 de Florencia Caquetá, debía subsanar la capacidad jurídica acreditada en la propuesta de conformidad con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación No. 023 de 2021 .

13. En el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día 21 de diciembre de 2021, a las 5:00 pm, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, termino dentro del cual no se realizó observaciones al informe preliminar y se subsanaron los documentos relacionados con la capacidad jurídica del proponente.
14. Que el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el día 22 de diciembre de 2021, el cual fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual se concluyó lo siguiente:
"E) CONCLUSIÓN(ES): El proponente obtuvo una calificación de NOVENTA Y NUEVE (99) puntos de los cien (100) posibles.
F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 023 de 2021, al proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S. Nit. 901211874-4, representada legalmente por LUISA BAENA POLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.614.889 de Florencia (Caquetá)"
15. Que el día 22 de diciembre de 2021, se expidió la Resolución No. 2879 de 2021, por medio de la cual se adjudica contrato mixto dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACIÓN SIMPLE No. 023 DE 2021, cuyo objeto es contratar las ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATACENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
16. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210006532 de fecha 25 de noviembre de 2021.
17. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Mixto, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEFINICIONES. Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigne un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta parcial de avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 3	Certificado de disponibilidad presupuestal
Anexo 4	Invitación 023 de 2021
Anexo 5	Propuesta técnica económica y sus anexos
Anexo 6	Cronograma de obra

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato Mixto (Compraventa y obra) es la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO. – El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante el oficio OAP-517 del 08 de octubre de 2021, razón por la cual, deberá cumplir durante la ejecución del presente contrato con las actividades y productos que se describen a continuación:

OBRA "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"					
ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR/PARCIAL
1	OBRAS PRELIMINARES				\$ 3.277.662
1,01	Desmonte y retiro de puertas y ventanas	m ²	15,00	\$26.310,00	\$ 394.650
1,02	Desmonte y retiro de cielo raso	m ²	69,00	\$18.798,00	\$ 1.297.062
1,03	Desmonte y retiro de Aires acondicionados	und	2,00	\$66.405,00	\$ 132.810
1,04	Demolición de cerámica existente (incluye retiro de escombro)	m ²	69,00	\$8.274,00	\$ 570.906
1,05	Demolición de piso mortero existente (incluye retiro de escombro)	m ²	69,00	\$12.786,00	\$ 882.234
2	REDES ELECTRICAS				\$ 55.632.026
2,1	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	und	20,00	\$108.069,00	\$ 2.161.380

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 6 de 27
Contrato No. 238 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2,2	Suministro e Instalación de Salida Toma Regulada de 15 amperios color naranja en Tubo PVC	und	20,00	\$118.865,00	\$ 2.377.300
2,3	Suministro e Instalación de Salida para Aire Acondicionado en Tubería EMT de 1 + Cableado Eléctrico 2No8+1No8 HF	und	2,00	\$416.400,00	\$ 832.800
2,4	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor Doble por Tubería EMT de 1/2 + Cableado Eléctrico No12 HF	und	2,00	\$199.635,00	\$ 399.270
2,5	Suministro e Instalación de Salida para Luminaria en Techo por Tubería EMT de 1/2 + Cableado Eléctrico 2No12+1No12 HF	und	12,00	\$189.135,00	\$ 2.269.620
2,6	Suministro e Instalación de tubería PVC Eléctrica F 1 1/2" (Incluye Accesorios)	m	100,00	\$9.267,00	\$ 926.700
2,7	Suministro e Instalación de tubería EMT Eléctrica F 1 1/2" (Incluye Accesorios)	m	100,00	\$22.346,00	\$ 2.234.600
2,8	Suministro e Instalación de alambre No 12 (Interruptores e Iluminación)	m	100,00	\$6.585,00	\$ 658.500
2,9	Suministro e Instalación de Panel Led Cuadrado 60x60 cm de 40w	und	12,00	\$205.026,00	\$ 2.460.312
2,10	Suministro e instalación de alambre No 12 (Tomas)	m	120,00	\$6.417,00	\$ 770.040
2,11	Suministro e Instalación de Tablero regulado 24 Circuitos con puerta y espacio para totalizador, barraje para 100 A, BARRA NEUTRO y BARRA TIERRA	und	1,00	\$2.721.200,00	\$ 2.721.200
2,12	Suministro e Instalación de Tablero trifásico 18 Circuitos con puerta y espacio para totalizador, barraje para 60 A,	und	1,00	\$2.080.900,00	\$ 2.080.900

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	BARRA NEUTRO y BARRA TIERRA				
2,13	Aire acondicionado tipo split o piso techo, consumo energético tipo A, de 40.000 BTU o superior, tecnología Inverter.	und	2,00	\$12.640.750,00	\$ 25.281.500
2,14	Suministro e instalación sensor temperatura y humedad con plataforma de monitoreo por red.	und	1,00	\$668.300,00	\$ 668.300
2,15	Suministro e instalación de detector de humo	und	2,00	\$518.300,00	\$ 1.036.600
2,16	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica en Cable de Cu 3No8+1No8+1No8 AWG por ducto EMT de 1 1/4"	m	20,00	\$281.464,00	\$ 5.629.280
2,17	Suministro e Instalación de sistema de puesta a tierra topología cuadrangular en cable desnudo de Cu 2/0 AWG	und	1,00	\$1.645.960,00	\$ 1.645.960
2,18	Canaleta metálica 5x12.	m	27,00	\$54.732,00	\$ 1.477.764
3	Acabados				\$ 23.112.557
3,1	Mampostería				\$ 1.362.478
3.1.1	Mampostería en bloque n°4	m ²	13,00	\$58.034,00	\$ 754.442
3.1.2	Pañete Liso muros 1:4	m ²	26,00	\$23.386,00	\$ 608.036
3.2	Pisos				\$ 2.024.874
3.2.1	Mortero de pega 1:4 e=5cm	m ²	69,00	\$29.346,00	\$ 2.024.874
3,3	Pinturas				\$ 4.515.140
3.3.1	Estuco plastico	m ²	26,00	\$15.655,00	\$ 407.030
3.3.2	Pintura sobre muro interior (incluye una mano en pintura tipo 1 y dos manos en pintura epoxica)	m ²	111,00	\$37.010,00	\$ 4.108.110
3,4	Carpintería metálica incluye manijas y cerraduras				\$ 5.444.150

NIT. 891.190.346-1

Página 8 de 27
Contrato No. 238 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3.4.1	Puerta cortafuego metálica con Cerradura inteligente con apertura/abre con reconocimiento de huella dactilar, apertura/abre con clave digital, apertura/abre con tarjeta, apertura en caso de emergencia con llave convencional, alarma de advertencia si se está forzando la cerradura, color negro, material aleación de zinc, fuente de alimentación de 4 baterías AA recargables.	und	1,00	\$5.444.150,00	\$ 5.444.150
3,5	Cubierta				\$ 9.592.380
3.5.1	Suministro e instalación de Cielo Raso en fibra mineral incluye montaje y accesorios	m ²	69,00	\$139.020,00	\$ 9.592.380
4	Instalación y Configuración de Equipos				\$ 19.022.216
4,1	Instalación, configuración de UPS Marca netion online de 60 kva trifásica autonomía de 6 minutos (incluye las baterías y trasferencia de conocimiento).	und	1,00	\$6.993.461,00	\$ 6.993.461
4,2	Instalación, configuración de servidor para rack marca HP ProLiant o similar, modelo DL385 Gen 10, 2 procesadores con 32 núcleos cada uno, RAM de 128 GB DDR4, 32 ranuras de memoria, 8 bahías SAS/SATA/SSD SFF (incluye SSD de 1 TB de 2.5" con sus respectivos caddy), 2 fuentes de alimentación, puertos ethernet 10/100/1000, puertos SFP+, compatibilidad con iLO. Incluye los conectores SFP+ y módulos de fibra óptica. (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00	\$10.695.882,00	\$ 10.695.882

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4,3	Instalación, configuración caddy para disco duro SSD de 2.5" referencia 651687-001.	und	1,00	\$82.276,00	\$ 82.276
4,4	Instalación, configuración de memoria RAM para servidor de 8 GB PC3 12800	und	1,00	\$246.828,00	\$ 246.828
4,5	Instalación de gabinete de piso de 45U con PDU verticales de 12 salidas y organizadores de cables verticales (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00	\$411.380,00	\$ 411.380
4,6	Instalación, configuración de cámara IP tipo domo de 4 MPX marca Hikvision o similar, referencia DS-2CD2147G2, compatibilidad ONVIF. (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00	\$287.966,00	\$ 287.966
4,7	Puesta en funcionamiento de licencia de Azure por 2 años para pruebas de migración de servidores a la nube	und	1,00	\$82.276,00	\$ 82.276
4,8	Instalación, configuración de unidad de estado sólido SSD de 2.5" con capacidad de 1 TB para servidores	und	1,00	\$123.415,00	\$ 123.415
4,9	Instalación, configuración de caddy para disco duro 2.5" para la unidad de almacenamiento HPE MSA 2050.	und	1,00	\$98.732,00	\$ 98.732
5	Obras exteriores				\$ 173.535
5,1	Aseo general y detallado de obra	m ²	69,00	\$2.515,00	\$ 173.535
	COSTO DIRECTO				\$ 101.217.996
	Administración	24%			\$ 24.292.319
	Imprevistos	1%			\$ 1.012.180
	Utilidad	5%			\$ 5.060.900
	IVA Utilidad	19%			\$ 961.571
	SUBTOTAL AIU				\$ 30.365.399
	TOTAL OBRA				\$ 132.544.966

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Catquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

COMPRAVENTA: "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"					
ITEM	DESCRIPCION TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR/PARCIAL
1	Suministro de UPS Marca netion online de 60 kva trifásica autonomía de 6 minutos (incluye las baterías y trasferencia de conocimiento).	und	1,00	\$70.000.000,00	\$ 70.000.000
2	Suministro de servidor para rack marca HP ProLiant o similar, modelo DL385 Gen 10, 2 procesadores con 32 núcleos cada uno, RAM de 128 GB DDR4, 32 ranuras de memoria, 8 bahías SAS/SATA/SSD SFF (incluye SSD de 1 TB de 2.5" con sus respectivos caddy), 2 fuentes de alimentación, puertos ethernet 10/100/1000, puertos SFP+, compatibilidad con iLO. Incluye los conectores SFP+ y módulos de fibra óptica. (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00	\$96.000.000,00	\$ 96.000.000
3	Suministro de caddy para disco duro SSD de 2.5" referencia 651687-001.	und	1,00	\$85.000,00	\$ 85.000
4	Suministro de memoria RAM para servidor de 8 GB PC3 12800	und	1,00	\$476.000,00	\$ 476.000
5	Suministro de gabinete de piso de 45U con PDU verticales de 12 salidas y organizadores de cables verticales (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00	\$3.480.000,00	\$ 3.480.000
6	Suministro de cámara IP tipo domo de 4 MPX marca Hikvision o similar, referencia DS-2CD2147G2, compatibilidad ONVIF. (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00	\$1.200.000,00	\$ 1.200.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	Suministro de licencia de Azure por 2 años para pruebas de migración de servidores a la nube	und	1,00	\$8.000.000,00	\$ 8.000.000
8	Suministro de unidad de estado sólido SSD de 2.5" con capacidad de 1 TB para servidores	und	1,00	\$1.800.000,00	\$ 1.800.000
9	Suministro de caddy para disco duro 2.5" para la unidad de almacenamiento HPE MSA 2050.	und	1,00	\$156.000,00	\$ 156.000
	COSTO DIRECTO SUMINISTRO				\$ 181.197.000
	IVA	19%			\$ 34.427.430
	COSTO TOTAL SUMINISTRO				\$ 215.624.430
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$ 348.169.396

PARAGRAFO PRIMERO: Sumado a lo anterior, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas que se describen a continuación:

Para el manejo de datos en el Diagnóstico el contratista deberá regirse por lo estipulado en el Acuerdo No. 17 del 13 de junio 2017, por el cual se adoptan en el artículo 2: las políticas del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonía y específicamente la de Gestión de Identidades, Almacenamiento y Respaldo al igual que la de Renovación de Tecnología y de Software. De otra parte, se deberá tener en cuenta la Reglamentación que rige para la República de Colombia en este tema (Aplicación de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios).

i. **Servidor para Rack**

Debe incluir todas las controladoras RAID de rendimiento que sean compatibles con el condensador híbrido de almacenamiento inteligente o Smart, Batería de almacenamiento, que admita varios dispositivos los cuales deberán incluirse junto con:

- Adaptador de Red 1Gb 4-port: Los adaptadores deberán ofrecer un rendimiento de velocidad de línea completa en todos los puertos con bajo consumo de energía, lo que proporcionará conectividad y administración de la controladora de red: Ethernet ideal para virtualización, seguridad, consolidación de servidores y segmentación de redes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Sistema Activo del estado del hardware: Deberá supervisar y registrar los cambios en el hardware y la configuración del servidor, lo que permitirá clientes para tener información precisa que ayudará a diagnosticar problemas y ofrecer una resolución rápida cuando en el servidor ocurran fallas.
 - Autonegociación: Detectar automáticamente la velocidad del dispositivo al que está conectado. También se deberá configurar automáticamente para semidúplex o dúplex completo, dependiendo del modo dúplex del conmutador, concentrador o enrutador conectado al adaptador.
 - Utilidades de configuración: El adaptador se deberá entregar con un conjunto de utilidades de configuración adaptadas al sistema operativo que permitan al usuario habilitar diagnósticos iniciales y configurar la formación de equipos de adaptadores. El soporte para instalaciones de equipos con secuencias de comandos en un entorno de Microsoft Windows. Debe admitir DMA Coalescing, los paquetes de datos entrantes y las interrupciones asociadas con estas llamadas DMA que se agrupen de forma inteligente para mantener los dispositivos del sistema en estados de menor consumo de energía.
 - Sensores integrados para medir la actividad térmica: Colección de 32 sensores que rastreen automáticamente la actividad térmica (calor) a través del servidor. Cuando las temperaturas suben demasiado, los sensores deberán activar los ventiladores y realizar otros ajustes para reducir el uso de energía. Con capacidad de aplicar aumentos de velocidad del ventilador solo a la parte del sistema que está aumentando la temperatura.
 - Tramas extendidas: Que permitan una unidad de transmisión (MTU) de hasta 9.500 bytes (KB) cuando se ejecuta tráfico de E/S de Ethernet. Esto es más de cinco veces el tamaño de una trama Ethernet estándar de 1500 bytes.
 - Indicadores LED: Deben mostrar la integridad del enlace y la actividad de la red para facilitar la resolución de problemas.
 - Balanceo de carga: El equilibrio de carga de transmisión (TLB) y el equilibrio de carga asistido por conmutador (SLB) como funciones avanzadas que se puedan utilizar para mejorar el ancho de banda de la red para instalar hasta cuatro adaptadores de dos puertos (un total de 8 puertos) en un servidor y sumar su rendimiento hasta un valor teórico. Máximo de 16 Gigabits por segundo transmisiones full-duplex.
 - Interrupción de mensaje señalizado (extendido) (MSI-X).
 - Equipo de adaptadores de red: Con equipos de NIC que permita a los administradores de Tecnología Informática a aumentar la tolerancia a fallos de la red y el ancho de banda de la red.
 - Tolerancia a fallos de red (NFT): La tolerancia a fallos de red, a veces denominada "comutación por error" o "redundancia de NIC" que permita la instalación de varios adaptadores de



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

servidor para que el dispositivo activo pueda ser respaldado por un adaptador redundante para mejorar la disponibilidad.

ii. **Optimizado para la virtualización.**

El soporte de virtualización de E/S para VMware NetQueue y Microsoft VMQ deberá satisfacer las demandas de rendimiento de cargas de trabajo virtuales.

- Entorno de ejecución de pre arranque: Que permita la implementación automática de recursos informáticos de forma remota desde cualquier lugar. Con un servidor nuevo o existente para arrancar a través de la red y descargar software, incluido el sistema operativo, desde una administración/implementación, servidor en otra ubicación de la red. Además, que permita la distribución de software descentralizada y la resolución de problemas y reparaciones remotas.
- Protocolo de tiempo de precisión (IEEE 1588 PTP): Sincronización de los relojes del sistema a través de una red, logrando una precisión de reloj en el rango de sub-microsegundos para un adecuado sistema de medición y control.
- Integración del servidor: Capaz de validar una amplia variedad de controladores de sistemas operativos importantes con el conjunto completo de utilidades de administración empresarial basadas en la web
- Activación de la LAN: Con un sistema que admita Wake-on-LAN que pueda permanecer disponible para el administrador de sistemas durante su tiempo de inactividad normal. Una vez la máquina se activa, el administrador de sistemas deberá controlar, auditar, depurar o gestionar la máquina de forma remota.
- Un (1) Adaptador de red 10gb 2-port: Con dos (2) puertos que proporcione trazabilidad en las actualizaciones de firmware autenticadas al capturar los cambios en los registros del sistema estándar a través de los registros de auditoría.
- Protección de la NIC para verificar que no se ejecuten controladores fraudulentos en el inicio: Deberá autenticar las actualizaciones para las NIC en las que el firmware firmado es correcto y confiable para reducir la instalación de firmware no autorizado que ofrezca virtualización de E / S de raíz única (SR-IOV) para aumentar el rendimiento de la red virtual y reducir la utilización de la CPU. Que permita reducir la utilización de la CPU y mejorar la densidad de la máquina virtual del host y la eficiencia del servidor mediante el acceso remoto directo a memoria (RDMA) a través de Ethernet convergente (RoCE v2) para entornos Live Migration, proporciona una actualización de rendimiento perfecta de 1GBASE-T a 10GBASE-T con compatibilidad con versiones anteriores. Descarga el procesamiento de paquetes para reducir la utilización de la CPU y reducir la energía con las descargas de túnel (VXLAN y NVGRE). Acelera el procesamiento de paquetes para atender más solicitudes de E / S utilizando el paquete de desarrollo del plano de datos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- DOS (2) Kit de fuente de alimentación hot-plug de bajo contenido en halógenos y ranura flexible de 800 W. Las fuentes de alimentación deberán permitir la conexión en caliente, y deberán estar certificadas para un funcionamiento de alta eficiencia que ofrezcan múltiples opciones de salida de energía, lo que permitirá "ajustar el tamaño correcto" de una fuente de alimentación para configuraciones de servidor específicas. Esta flexibilidad ayudará a reducir desperdicio de energía, para reducir los costos generales de energía y evitar la capacidad de energía "atrapada" en el centro de datos.
- Sistema para administrador y soporte remoto del servidor (licencia mínima con tres años de soporte): Debe garantizar un tráfico seguro que bloquee la configuración del hardware, lo que permitirá la detección sin igual de cualquier intento de manipular la configuración del servidor. Software que proporcione una forma sencilla de supervisar y recibir recomendaciones de ajustes en tiempo real para mejorar el rendimiento de la carga de trabajo.
 - a) Borrado seguro con un solo botón que proporcione un método sencillo para reutilizar y reimplementar su servidor al mismo tiempo que permite garantizar que todos los datos de usuario almacenados en el servidor y NVRAM & de almacenamiento secundario sean eliminados, según las normas NIST 800-88r1.
 - b) Soporte para los administradores de claves.
 - c) Consola remota HTML 5 para iLO 4.
 - d) Registro de consola y reproducción de la actividad de la administración del servidor.
 - e) Soporte virtual y carpetas para simplificar la configuración del servidor.
 - f) Gestión de la alimentación con limitación dinámica e histórica de 24 horas para la supervisión del estado, la alimentación y el control térmico.
 - g) Administración remota que permita encendido y apagado, configuraciones actualizaciones
 - h) Seguridad a nivel de Hardware y Software, que aseguren que el server no haga boot con firmware comprometido.

III. Servicio De Instalación y Arranque Onsite (En Sitio)

Instalación y puesta en marcha por un especialista técnico directo de la fábrica

- Disponibilidad de un especialista en servicios para responder preguntas básicas durante la prestación de este servicio.
- Entrega del servicio en un horario mutuamente programado que sea conveniente para su organización durante los días y horarios comerciales estándar.
- Verificación antes de la instalación de que se cumplen todos los requisitos previos del servicio

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

IV. Aspectos Destacados De Las Características De Servicio

- Planificación de servicios.
- Despliegue de servicios.
- Pruebas de verificación de la instalación.
- Sesión de orientación al cliente, soporte y capacitación a operarios de la universidad con una intensidad mínima 20 horas.

El técnico especializado ejecutará las pruebas de verificación de instalación necesarias para este servicio conforme lo indicado anteriormente.

V. Servicio de Soporte Posventa y Garantía Onsite Directo De Fábrica

Junto con el servidor se debe incluir un servicio 24/7 remoto y onsite mínimo durante 3 años garantizado directamente por el fabricante, para lo cual deberá contar como mínimo: i. Ayuda a través de múltiples canales que incluyan servicio telefónico, foros, entre otros, con respuesta definida; ii. Registro automatizado de incidentes y una función de chat en tiempo real; iii. Asesoría técnica a recursos técnicos expertos con conocimiento en el hardware y/o software.

Características del servicio de software:

- Diagnóstico y asistencia remota de problemas
- Soporte de hardware in situ
- Repuestos y materiales
- Actualizaciones de firmware para productos seleccionados
- Soporte colaborativo y asistencia colaborativa

Todas las marcas y software instalados deberán ser de la marca del servidor, la ficha técnica de la fábrica debe ser suministrada incluyendo las partes y servicios adicionales que conforman la solución ofertada además de las respectivas garantías y manuales de usuario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sumado a lo anterior, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se describe a continuación:

Perfiles Equipo de Trabajo

Factor	Descripción condición técnica mejorada
	<p>Titulo pregrado y postgrado: Ingeniero de Sistemas especialista en ingeniería de software.</p> <p>Estudios adicionales: Debe contar con certificación Ethical hacker (CEH7) mínimo versión 7.0</p>

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ASESOR SEGURIDAD INFORMATICA	<p>Experiencia profesional: Mínimo quince (15) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia en proyectos TICS cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.</p> <p>Dedicación: 30%.</p>
DIRECTOR DE OBRA	<p>Titulo pregrado y postgrado: Ingeniero Civil</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia como Director de Obra en proyectos cuyos objetos guarden relación con el objeto</p> <p>Dedicación: 30%.</p>
INGENIERO DE SISTEMAS	<p>Titulo pregrado y postgrado: Ingeniero de Sistemas con postgrado a nivel de Especialización en Informática industrial y Especialista en Administración de la Informática Educativa.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia en instalación y configuración de servidores.</p> <p>Dedicación: 50%.</p>
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	<p>Titulo pregrado y postgrado: Profesional en Salud Ocupacional</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Debe contar con certificación curso Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST con una intensidad horaria de Cincuenta (50) Horas.</p> <p>Dedicación: 100%.</p>
TECNICO EN SISTEMAS	<p>Titulo pregrado y postgrado: Técnico en Sistemas y computación</p> <p>Estudios adicionales: Debe contar con certificación a nivel de HCSA CCTV vigente y certificación para instalación y configuración de UPS realizada directamente por el fabricante.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia como Técnico en sistemas en proyectos de instalación y configuración de UPS de más de 60 Kva.</p>

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Dedicación: 100%.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el formato de solicitud de necesidad y análisis de alternativas FO-A-BS-17-01, presentadas el 30 de septiembre y el 8 de octubre de 2021, invitación, contrato y propuesta técnico-económica.
- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- D. Mantener actualizado el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- E. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través de la supervisión del contrato.
- F. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- G. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- H. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- I. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- J. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- K. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- L. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trámites injustificados.
- M. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- N. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Las obligaciones específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- A. Entregar a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.

- B. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación y conforme los lineamientos de las normas técnicas aplicables vigentes que versen sobre la materia.
- C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- D. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonía, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión lo requiera.
- E. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra.
- F. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
- G. Realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos de calidad conforme lo establecido por la normatividad vigente mediante pruebas de laboratorio (resistencia de concretos, materiales de base, entre otros) y por muestreo, para establecer su conformidad con las especificaciones previstas en el estudio de mercado, documentos técnicos y en los pliegos de invitación a ofertar y, deberá rechazarlos en caso de que no cumplan los estándares mínimos solicitados.
- H. Adoptar los protocolos de bioseguridad en la obra.
- I. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- J. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- K. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, resguardos, salidas de emergencia y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- L. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir.
- M. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- N. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- O. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual.
- P. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonía.
- Q. Entregar en físico y en digital los planos record de la obra, junto con los manuales de funcionamiento, fichas técnicas de equipos, garantías y certificados de capacitación al personal designado por parte de la Universidad de la Amazonía.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- R. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonía, por causa o con ocasión al contrato.
- S. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonía, el supervisor o los organismos de control.
- T. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las órdenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- U. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) Fotocopia de la bitácora, v) Resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- V. Participar junto con el director de obra a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- W. Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la supervisión y/o supervisión y deberá contener: i) Resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) Documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) Actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv)
- A. Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) Registro fotográfico definitivo.
- X. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
- Y. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
- Z. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.
- AA. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
- BB. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trámites tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- CC. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
- DD. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en ámbito nacional como internacional con respecto al presente contrato.
- EE. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- FF. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
- GG. Realizar la entrega de los bienes en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonía y asumir el valor requerido para el transporte e instalación de los mismos al lugar de la entrega o donde lo requiera el supervisor del contrato, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago.
- HH. Entregar toda la documentación correspondiente a los equipos objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los elementos, en el momento de la entrega.
- II. Entregar los equipos y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$348.169.396) M/CTE**, incluido AIU e IVA sobre los bienes y la utilidad de la obra. El cual se pagará de la siguiente manera: El 90% mediante actas de recibo parcial de obra y/o bienes, aprobadas por la supervisión, de acuerdo al avance de obra mediante pagos parciales previa presentación de actas parciales de avance de la obra y/o entrega de bienes además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Dichas actas deberán incluir las respectivas memorias de cálculo de cantidades realmente ejecutadas de forma detallada en hoja de cálculo tipo EXCEL junto con el correspondiente registro fotográfico, las cuales deberán ser avaladas tanto por la supervisión designada para el contrato, como por el director de obra del contratista quienes darán fe de la información allí consignada, toda vez que, los mismos con quienes las elaboran y cuantifican en sitio.

Para el pago de las actas parciales de avance de obra o entrega de elementos el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen las obras y/o bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

El 10% final una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades a satisfacción del SUPERVISOR previa firma del acta de recibo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y podrán dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

SEXTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra y la entrega de los bienes, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonía y de sus principios.

SEPTIMA. - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo de ejecución es de cuatro (04) meses. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la UNIVERSIDAD y forma parte del Contrato como Anexo 6. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La persona jurídica **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S**, con Nit. 901.211.874-4 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

le fueran imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

DECIMA- DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando la contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA TERCERA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA CUARTA- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA QUINTA – CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

DECIMA SEXTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la **UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

actividades establecidas en el Contrato Mixto (Compraventa y obra), se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros especificadas de la siguiente manera:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (03) años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se occasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente a su causa, sufridos por la Obra entregada, imputables al contratista	10% del valor de la Obra	Desde el recibo de la Obra por cinco (05) años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución
------------------	--	---	-----------	--------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de a favor de **entidades estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN. Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Bogotá D.C., vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el CONTRATISTA se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**.

Aunado a lo anterior, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía (Acuerdo 69 de 2021).

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

VIGESIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA TERCERA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

VIGESIMA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente Contrato Mixto la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210006532 de fecha 25 de noviembre de 2021.

VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

VIGESIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA SEPTIMA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Invitación 023 de 2021 3) Propuesta técnico económica y sus anexos. 4) Cronograma estimado de la obra. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMA OCTAVA – NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

NIT. 891.190.346-1

Página 27 de 27
Contrato No. 238 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato Mixto será la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia localizada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir, Florencia Caquetá.

TRIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato Mixto se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato Mixto se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes diciembre 2021.

UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO

C.C.: No. 12.139.265

Rector de la Universidad de la Amazonia

NIT: 891.190.346 - 1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA

Vicerrectora Administrativa

Revisó: Anyela Zuleith Fajardo
Coordinadora contratación VADProyectó: Leidy Lilianna Muñoz C.
Profesional Especializada VAD

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA BAENA POLANCO

C.C.: No. 40.614.889 de Florencia (Caquetá)

Representante legal

ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S

Nit. 901.211.874-4



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

